

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Con el nuevo Gabinete continúan los deberes con que me honró el anterior para representarle en el uso de todas sus atribuciones y puedo por tanto seguir con entera libertad el plan que me propuse desde el primer día de mi mando en este Archipiélago, de ir concediendo á estos leales habitantes las reformas necesarias para la buena marcha de la administración, bienestar de los pueblos y progreso de las Islas y aún para dar á los naturales el acceso prudente y justo en los destinos públicos para que de una manera directa tomen parte en la gobernación del país.

Estimulado además por el agradecimiento que el indígena ha manifestado ante la creación de las Milicias locales que les dá la defensa propia de sus intereses, y de la Asamblea Consultiva que les otorga el derecho de ser oídos y consultados en todo aquello que más directamente les afecta, considero con esto mi obra terminada.—En tal concepto y creyendo que con su prosecución respondo á la confianza del Gobierno de S. M. al par que á las aspiraciones del pueblo filipino, me propongo, autorizado por aquel, conceder generosas reformas, los puestos necesarios en la administración pública, y los beneficios posibles á que aspiran, en todos los órdenes; y á ello iré sin dudas ni vacilaciones.—Pero antes de obrar exclusivamente por mi propio criterio ó por el que pudiera estimarse limitado de la Asamblea que en breve ha de inaugurar sus importantes trabajos, comparado con lo que todo un pueblo piensa y necesita, al pueblo mismo me dirijo para que sin temores ni recelos, dé á conocer, pudiendo verificarlo por medio de exposiciones elevadas, á la Asamblea Consultiva, todo aquello á cuya realización aspira dentro de los límites que la prudencia pone á los progresos y adelantos.

Tranquilo ante los acontecimientos que en la actualidad se desarrollan, porque confío en el patriotismo de estos hijos leales de España, que en días de ruda prueba frente al enemigo común más se unen en mi torno y más confirman su adhesión á la Pátria, marcharé, repito, decidido á plantear cuantas reformas pide el estado de su cultura, sin que ninguna Nación haya dado á sus colonias leyes tan paternales como las que España otorgará á las suyas.

Manila, 25 de Mayo 1898,

AUGUSTIN.

Intendencia General de Hacienda de Filipinas

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Hacienda

recibidas por el vapor correo «Isla de Mindanao» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 23 de Abril próximo pasado, y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 436 de 27 de Enero último, trasladando á D. Angel de la Peña y Galarza á la plaza de oficial 3.º de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 437 de 14 de Febrero último, dejando sin efecto el nombramiento de D. Joaquín Gascon á la plaza de oficial 4.º Interventor de los Almacenes de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 438 de 25 de id. id., nombrando por el turno 5.º á D. Joaquín Gascon para la plaza de oficial 4.º Interventor de los Almacenes de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 442 de 26 de id. id., nombrando por el turno 3.º á D. Pablo Undaveitia y Gimenez para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda de Albay.

Otra núm. 443 de 26 de id. id., trasladando en comisión á D. José Manuel Sevilla y Gonzalez Rendon para la plaza de oficial 1.º de Administración, auxiliar de la clase de 2.ª de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.

Manila 24 de Mayo de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de a Plaza para el día 26 de Mayo de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de Brigada D. Vicente Arizmendi Sanchez.—Carada: Los Cuorpos de la guarnición; Presidio y Cárcel: Batallón Provisional de Transeuntes.—Jefe de día: El Comandante del Regimiento núm. 70 D. Felipe Navascues Laralosa.—Imaginería: Otro de Cazadores núm. 11 D. Ernesto Cañizal Lozaos.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: El Teniente Coronel de Cazadores núm. 1 D. Ramón S. Martín.—Hospital y provisiones: Artillería de Montaña 1.º Capitán.—Vigilancia de a pie: Cazadores núm. 6 1.º Teniente.—Idem de clases: El mismo Cuerpo.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES
OCEANO GLACIAL ARTICO
NORUEGA

Inauguración de una luz permanente en Ingo.
Núm. 1.625, 1896.—El 15 de Octubre de 1896,

se inauguro una luz permanente en Ingo (Finmark). Es:

Blanca con eclipses en el canal del NW., entre Jylteboen á la derecha y Seiskær á la izquierda; verde con eclipses, al N. de Jylteboen, en Fruholm y hasta el medio del Leiholmsund; roja con eclipses, al W. de Seiskær, en Langholm, hasta la punta N. de Saltværingsholm (Luksholm)

Esta luz, elevada 12m,3 sobre la pleamar y de 6 millas de alcance, está colocada en una torre blanca, de hierro, de 7m,2 de altura. Funciona desde el 25 de Agosto al 14 de Abril.

Situación aproximada: 71º 5' 20" N. por 30º 16' 40" E.

Nota:—Las noticias dadas en este Aviso sobre los sectores de alumbrado, están reproducidas del Aviso original, pero no precisan bastante, y necesitan, por lo tanto, aclaración.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte), pág. 310.

Inauguración de una luz en Drogneset, isla Hasselö (Vestermaal).

(Avis aux Navigateurs, núm. 2331.409. París, 1896.)

Núm. 1.626, 1896.—Según participan de Christiania, el 15 de Octubre de 1896 se inauguró en Drogneset, isla Hasselö, una luz (permanente), con los siguientes sectores:

Blanca con eclipses, entre el S. 55º W. y el W. (35º), entre las rocas Holken y las de Odden.

Roja con eclipses, entre el W. y el N. 10º E. (100º), sobre las rocas Odden, la tierra y los peligros Jorgenfordflesene.

Blanca con eclipses, entre el N. 10º E. y el N. 33º E. (23º), entre los Jorgenfordflesene y Lingo-faldet.

Roja con eclipses, entre el N. 33º E. y el N. 80º E. (47º).

Blanca con eclipses, entre el N. 80º E. y el S. 84º E. (16º), entre la roca Klubba y la punta N. de Boro.

Está oculta entre el S. 84º E. y el S. 55º W. (139º).

La luz está elevada 26m,5 sobre el nivel del mar y tiene 6 millas de alcance. Se enciende desde el 15 de Agosto al 30 de Abril.

Situación: 68º 35' 10" N. por 20º 55' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 302

Inauguración de luces en Stagsvoldsholm (Tiel Sund) y en Langkvitnes (L. kviksund).

(Avis aux Navigateurs, núm. 2331.410. París, 1896.)

Núm. 1.627, 1896.—Según participan de Christiania, el 15 de Octubre de 1896 se han inaugurado las siguientes luces (permanente):

1.º Una luz en Stagsvoldsholm, Tiel Sund, con los siguientes sectores:

Blanca con eclipses, en el canal S., entre el S. 36º W. y el S. 30º W. (6º), entre los Fiskerkogea y los peligros de Dragland y D'germulen.

Roja con eclipses, entre el S. 30º W. y el S. 82º E. (112º), hasta los peligros que rodean la costa de Balstad.

La luz está elevada 2m,3 sobre el nivel del mar,

y su alcance es de 6 millas. Se enciende todos los años desde el 25 de Agosto al 14 de Abril.

Situación: 68° 33' 25" N. por 22° 29' 20" E.
2.º Una luz en Langkvitnes. Leikvikund, con los siguientes sectores:

Blanca con eclipses, entre el S. 41° W. y el S. 26° W. (15°), entre los Stenslandsfuerne y los Leikvigrunden.

Oscura, entre el S. 26° W. y el N. 32° E. (174°).

Blanca con eclipses, entre el N. 32° E. y el N. 20° E. (12°), al W. de Taskeboen.

Roja con eclipses, entre el N. 20° E. y el S. 41° W. (159°) sobre el banco Le kvik al S., y sobre Katskoltten al N.

La luz está elevada 4m,7 sobre el nivel del mar, y su alcance es de 6 millas. Se enciende todos los años desde el 25 de Agosto al 14 de Abril.

Situación: 68° 38' N por 22° 49' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte) pág. 306.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

BRASIL

Restos de buque en la rada de Rio Janeiro.

(Avis aux Navigateurs, núm. 246, 1493. Paris, 1896.)

Núm. 1.628 1896.—Según participa el Capitán del vapor correo La Plata, los restos de buque que existían en la rada de Río Janeiro, continúan en el fondeadero de Enchadas, y al parecer no se dispone nada para hacerlos desaparecer.

Plano núm. 185 de la sección VIII.

Inauguración de luces en Steinvæ (Audflord) y en Kjobmandsoen (Bergaerne).

Avis aux Navigateurs, núm. 233, 1411 Paris 1896.)

Núm. 1.629, 1896.—Según participa de Christiania, el 15 de Octubre de 1896 se han inaugurado las luces siguientes:

1.º En Styrmandsholm, islas Steinatæ, una luz blanca de eclipses (permanente), que ilumina todo el horizonte menos entre el S. 42° E. y el S. 64° E. (22°), en cuyo sector está oculta.

Esta luz está elevada 27m,5 sobre el nivel del mar, y su alcance es de 6 millas. Se enciende desde el 25 de Agosto al 14 de Abril.

Situación: 69° 9' 45" N. por 22° 51' E.

2.º En Kjobmandroen, Bergaerne, una luz (permanente), con los siguientes sectores.

Roja con eclipses, entre el S. 53° W. y el S. 69° W. (16°), al W. de Sandfald.

Blanca con eclipses, entre el S. 69° W. y el S. 74° W. (5°), entre Bruufald al N. y Torstenfald al S.

Oscura, entre el S. 74° W. y el N. 35° W (71°).

Blanca con eclipses, entre el N. 35° W. y el N. 86° E. (121°), entre la orilla E. de la isla Ertno y la orilla N. de la isla Færo.

En el resto del horizonte está oculta.

Esta luz está elevada 26m sobre el nivel del mar, y su alcance es de 6 millas. Se enciende todos los años desde el 25 de Agosto al 14 de Abril.

Situación 69° 26' 35" N. por 23° 22' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte), pág. 308.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

KATTEGAT (Suecia).

Inauguración de las luces de Stora-Vitten y de Vingø.

(Avis aux Navigateurs, núm. 243, 1472. Paris, 1896.)

Núm. 1.630, 1896.—Para alumbrar el canal de Goteborg, se han inaugurado el 17 de Octubre de 1896, las luces siguientes:

1.º En Stora Vitten, la roca más al S. del banco Vittarne, una luz permanente, dióptrica, de 4.º orden elevada 10m, y de unas 7 millas de al-

cance. Es blanca con eclipses, entre el N. 80° W. y el N. 63° W. (17°); roja con eclipses, entre el N. 63° W. y el N. 48° W. (15°); blanca con eclipses, entre el S. 45° E. y el S. 45° W. (90°); en este último sector, la luz es más débil que en los demás.

Esta luz alumbró el canal al N. de Vingø; está instalada en una linterna de hierro, montada en una torrecilla de granito.

Situación aproximada: 57° 38' 10" N. por 17° 50' 40" E.

2.º En Vingø, dos luces catóptricas, elevadas 9m,5 y 19,5, colocadas á 375m N. 74° E-S. 74° W. una de otra. Están colocadas en valizas de madera, pintadas de blanco, con una faja negra á la mitad de su altura.

Son fijas, rojas, en su enfilación; la luz interior es visible hasta el bajo Kottetyckat, pero la luz es más débil que en la enfilación.

Situaciones aproximadas: luz superior, 57° 38' N por 17° 49' 50" E; luz inferior, 57° 18' N. por 17° 50' 10" E

Al entrar, es necesario aguantarse en el sector blanco de la luz de Stora-Vitten, hasta ver la luz inferior, fija, roja, de Vingø; acercarse casi á la mitad de la distancia que hay entre esta última luz y la de Stora-Vitten, hasta que las dos luces de Vingø lleguen la una por la otra; segale entonces la enfilación de esta luz por la popa.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte) pág. 148.

MAR BALTICO

SUND (Alemania).

Traslación de las valizas de dirección del puerto de Heiligenhafen (Sund de Fehmarn).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 14, 12700 Berlin, 1896.)

Núm. 1.631 1896.—Los dragados efectuados en Heiligenhafen han suprimido la doble curva del canal de la entrada del puerto, cerca de la Waratuburg (Aviso núm. 202, 1429 de 1896). Las dos valizas de dirección (triángulos blancos), de las cuales una estaba hasta ahora en la punta, han sido trasladadas, y en la actualidad están las dos en el agua

Carta núm. 701 de la sección II.

PEQUEÑO BELT (Alemania).

Bajos en el Gjerner Fohrde y al E. de Barso.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 44, 12709. Berlin, 1896.)

Núm. 1.632, 1896.—En recientes reconocimientos hidrográficos se han encontrado dos bajos cubiertos con 5m de agua en el Gjerner Fohrde: uno de ellos en 55° 7' 10" N. por 15° 43' 50" E.; el otro llamado Lausens-Grund, en 55° 7' 20" N. por 15° 42' 30" E. además, se ha encontrado un bajo cubierto con 0,7 de agua, en la costa E. de Barso, por dentro de la línea de 4m, en 55° 7' 20" N. por 15° 48' E.

Carta núm. 701 de la sección II.

GOLFO DE FILANDIA

Restos de buque destruidos, al E. de Sæskar.

(Circulaire hydrographique núm. 163. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1.633, 1896.—Se ha hecho saltar por medio de minas, la arbotadura del Emblem, sumergido á 10 3/4 millas al N. 76° E. de la isla Sæskar. Después de la explosión se vió que hasta 9m de profundidad no había ningún obstáculo, y, por lo tanto, se han suprimido las valizas que marcaban estos restos.

Carta núm. 863 de la sección II.

Anuncios oficiales.

TESORERIA CRAL. DE HACIENDA DE FILIPINAS
Don José Luis Maury, Tesorero Central de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 26 de Febrero último expedí por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. José de Pato y Revestido por valor de pñf. 1000, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á seis meses plazo y al interés de 3 p 100 anual; de la cual se tomó razón á los números 168 del registro de inscripción y 1342 del diario de la entrada; habiendo sufrido extravío la citada carta de pago según manifestación del interesado, el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expuesto documento, se presenten á deducirlo por ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 21 de Mayo de 1898.—José Luis Maury.

ADUANA DE MANILA

Depósito Mercantil

Mes de Abril de 1898.

Estado que rinde el Almacenero de esta Aduana de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito Mercantil de la misma, en fin del mes de Marzo entradas y salidas de las mismas, durante el mes de Abril y existencias para el siguiente mes de Mayo.

NUMERATURA	Existencias en fin de Marzo		Entrada en Abril	Salida en Abril	Existencias para Mayo
	Número de peso ó medida	Litros Kilos Unidades Kilos Id.			
Aguardiente anisado	67	67	»	»	67
Botones de vidrio	119	119	»	»	119
Cartuchos	500	500	»	»	500
Hilaza de seda	194	194	»	194	»
Tabaco elaborado	38	38	»	»	38
Total.	67	119	»	194	»

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

Manila, 7 de Mayo de 1898.—El Almacenero, Federico Brú.—El Interventor, J. Gascon.—El Contador, Toribio T. Caballero.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

Mes de Mayo de 1897.

cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Mayo próximo pasado como producto de los impuestos creados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por Real Decreto de 7 de Enero de 1891

	Cuarenta y cinco y noventa por ciento de la recaudación total obtenida, destinados á la ejecución de las Obras del puerto de Manila.		Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, destinados al Alumbrado y valizamiento de las costas de Filipinas		Diez por ciento de la recaudación total obtenida, destinados al Ayuntamiento de Manila		TOTAL			
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Parcial		General	
Importación.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercancías liquidados para el Estado	23178	71	23178	71	5150	82	51508	24	51508	24
Exportación.—Cincuenta céntimos de peso fuerte por cada tonelada bruta de mercancías de mil Kilógramos de peso	3729	84 41	3729	84 41	828	89	8288	55	8288	55
Tonelage.—Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada.	2698	76	»	»	299	86	2998	62	4747	87
Buques de la navegación de altura	1574	32	»	»	174	93	1749	25	84	43
Buques de la navegación de cabotaje	37	99 41	37	99 41	8	44	84	43		
Multas y recargos										
Sumas.	31219	63	26946	55	6462	91	64629	09	64629	09

Manila, 8 de Junio de 1897.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V. O. B. O.—El Presidente P. O.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Hay un sello que dice.—Administración de la Aduana de Manila.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Tomás Pérez del Pulgar.—Hay un sello que dice.—Administración de la Aduana de Manila.—Conforme.—El Capitán del Puerto.—José Iturralde.—Hay un sello que dice.—Capitán del Puerto de Manila y Cavite.—Es copia.—El Secretario Contador, Angel Tapia.

COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE

Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 19 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
Florentino Antonio.	1 Cama con su armozon para mosquitero á		11'00		11'00
	3960 Kg. de cemento Portland á		0 05		198'00
	100 Cañas espinas á		25'00		25 00
				el ciento	
Antonio Osorio.	50 M. de cables de cadena de 30 m.m. con peso de 1060 kg. á		0'32		339'20
				el kg.	
	50 M. de id. de id. de 30 id. con id. de 1060 id á			id. id.	339'20

Cavite 23 de Julio de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 26 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
Antonio Osorio.	0'200 Kg. de hilas inglesas superiores á		3'50		0'70
	0'500 id. de id. informes id. á		3'50		1'75
	0 010 id. de esponja fina para cirujía á		20'00		0'20
	0'300 id. de hilas inglesas superiores á		3'50		1'05
	0'500 id. de id. informes id. á		3'50		1'75
	1 Suspensorio de punto de algodón		3'50		0'50
	3 Yunque de 120 kg. cada uno á		0 50		180'00
				el kg.	
	70 Kg. de hierro en plancha de 6 m.m á		0 20		21'00
	60 Kg. de id. forjado en id. 11 á 13 id. á		0'30		18'00
Fernando López	12'250 M3 de piedras de Meycauyan en 200 sillarejos de 0'70x0'35x0'25 á		7'00		85'75

Cavite, 31 de Julio de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 18 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
D. Antonio Osorio	1 Esponja fina con peso de 45 gramos á		20'00		0 90
				el kg.	
	4 Decímetros de tubo de drenaje de cauchout fenicado del núm. 3 con su correspondiente frasco á		1'60		0'60
				el metro	
Sres. Galan y Fuster	1 Lámpara de alcohol de cristal á		1'75		1'75
D. Florentino Antonio.	218 M. de loza marca 3 á		0'63		148'24
	4 Guardacabos de hierro galvanizado mediano de 60 m.m. diámetro		0'20		0'80
D. Antonio Osorio	50 Mantas de lana á		3 50		175 00
	50 Orinales de pedernal ó loza á		1'25		62'50
	200 Fundas para almohadas á		0'40		0'80
	200 Sábanas de algodón á		1 50		300'00
	50 Mosquiteros de muselina á		2'25		112'50
	50 Colchunetas con relleno de algodón		3'00		150'00
D. Emilio Orejas.	100 Almohadas con id. id. id. á		1'00		100'00
	12 Kg. de puntas de paris de 82 m.m		0'40		0'50
	288 Tornillos de hierro de roscas para madera de 36 á 46 m.m. á		0'02		5'76
	8 L. de aceite de linaza á		0'40		3'20
	10 Kg. de puntas de paris de 40 y menos de 80 m.m. á		0'35		3'50
	8 Id. de id. de id. de 20 y menos de 40 id.		0'35		2'80
	6 id. de id. de id. de 82 id. á		0'40		2 40
Sres Galan y Fuster	20 Id. de hierro en un tubo de 50 m.m. diámetro exterior, 3 m. largo y 6 á 7 m.m. grueso á		0'40		8'00
	12 Id. de hierro en 2 tubos de 4 m. largo, 22 m.m. diámetro exterior y 3 m.m. grueso á		0'40		4 80
D. Florentino Antonio	100 Tornillos de latón de 18 á 23 m.m. á		1'75		1 25
				gru-aa	
D. Emilio Orejas.	60 Kg. en 446 tornillos de hierro con sus tuercas según modelo á		0 80		48'00
	20 Id. en 153 id. de id. con sus tuercas según modelo á		0'80		16'00
Sres. Galan y Fuster	400 Id. de acero S. M. en 4 planchas de 3'05x1'22x3 m.m. á		0'30		120'00
	120 Id. de id. id. id. en ángulo de 40x40x8 m.m. á		0'20		36 00

Cavite, 17 de Julio de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Edictos

Don Pedro Solán y Oliván juez de 1.ª instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo á Antonino Reyes Mendoza natural de Tondo hijo de Babino y de Agustina de 25 años de edad de oficio criado procesado ausente en la causa núm. 34 del corriente año que instruyo por tentativa de hurto para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Plaza de Palacio núm. 3 (Intramuros) para prestar declaración en la expresada causa y en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 23 de Mayo de 1898.—Pedro Solán.—Por mandado de su Sra., F. V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Binondo dictada en las diligencias que se instruyen en virtud de la denuncia del chino Ong-Chuaco se cita y llama á Vidal Andaya y Adalen indio soltero de 20 años de edad cochero natural de Bauan (Batangas) y domiciliado en la calle de Gandara núm. 25 del arrabal de Trozo á fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros para diligencia de justicia en las expresadas diligencias apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de 1.ª instancia de Binondo 24 de Mayo de 1898.—V. O. B. Garcia de Lara.—Ante mí, Ponciano Reyes.

Don Rafael Vilar y Planells Juez de 1.ª instancia interino del juzgado de Tayabas nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Ricardo Capistrano natural y vecino de Lucena de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á declarar en la causa núm. 41 que instruyo por estafa apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 20 de Mayo de 1898.—Rafael Vilar.—Por mandado de su Sra., Jacinto Magracia.

Don Jorge R. de Bustamante Juez de 1.ª instancia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Paulino Valdéz indio casado de 44 años de edad Labrador natural de Manaoag vecino de Sta. Maria de esta provincia Saturnino Oabe de 27 años de edad Labrador natural de Balaan provincia de la Unión vecino de Sta. Maria de esta, Pedro Daranciang de 30 años de edad casado Labrador natural de Asingan vecino de Sta. Maria de esta y Julio Pinget indio casado de 31 años de edad natural de Bacnotan provincia de la Unión vecino de Sta. Maria y de oficio Labrador para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se comparezca en este juzgado para responder los cargos que les resultan en la causa número 286 del 96 seguida de oficio contra los mismos por robo y lesiones apercibidos que de no hacerlo se declararán rebeldes y contumaces parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayén á 21 de Mayo de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevarra.

Don Pascual Catindig Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacán que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Flaviano Velasquez indio casado de 27 años de edad natural vecino y empadronado en el pueblo de Norzagaray hijo de Esteban y de Monica Sarmiento cuyas señas particulares se ignoran para que por el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa número 142 que instruyo contra el mismo y otros por lesiones y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Bulacán á 25 de Mayo de 1898.—Pascual Catindig.—Ante mí, Francisco Ruiz.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Gervasio de la Peña natural de Baliuag vecino de Bustos de 33 años de edad jornalero de estatura alta y con un lunar sobre la ceja izquierda procesado en la causa núm. 21 seguida contra el mismo y otros por robo para que por el término de 30 días contados desde el siguiente al de publicación del presente en la Gaceta comparezca en este juzgado á contestar á los cargos que resulta en la causa expresada apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz en los llamamientos parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Buacán á 16 de Mayo de 1898.—Pascual Catindig.—Ante mí, Francisco Ruiz.

Por providencia del Sr. Juez de Paz de esta Cabecera interino de 1.ª instancia de Bulacán dictada en la causa núm. 116 seguida de oficio sin reo por incendio se cita y llama á los testigos Marcial de Guzman viudo natural de Calumpit y vecino de San Juan de Guimba provincia de Nueva Ecija y Nicolasa de Guzman viuda de oficio labandera natural de dicho pueblo de Calumpit y vecina del de Gerona (Tarlac) para que dentro de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten á este juzgado para declarar en la mencionada causa y en caso de no verificarlo durante el plazo indicado se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacán y Escribanía de mi cargo á 23 de Mayo de 1898.—Francisco Ruiz.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la causa núm. 73 que instruyo contra Simeon Garcia y desconocido por robo se cita por medio de la presente al ausente Amiceto de Chavez vecino de Cuenca de este partido á fin de que en el término de 9 días contados desde la última publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Batangas, 16 de Mayo de 1898.—El Escribano, Francisco Gómez.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial en la causa núm. 13943 que se sigue contra Hipolito Masongsong y otros por hurto se cita por la presente cédula á Abdón Forteza vecino de Balayan de esta provincia para que por el término de 9 días contados al siguiente del de la publicación de la presente cédula en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para prestar su declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar según Ley.

Batangas 20 de Mayo de 1898.—El Escribano, Francisco Gomez.

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de Paz Suplente de este distrito D. Crisanto Abriol Santos en los autos de juicio verbal seguidos ante este juzgado de Paz por D. Domingo Avila contra D. Dalmacio Galang sobre intereses legales de una deuda en cantidad de pesos se sacará á pública y judicial subasta bajo el tipo de su avalúo en progresión ascendente la siguiente finca rústica avaluada en 200 pesos.

Una cabida de 10 balitas de la parte Oeste de un terreno de labor de deudor D. Dalmacio Galang que tendrá próximamente la cabida de 35 balitas destinado al cultivo del pañy radicado en el sitio Pagbatuan del barrio Santo Rosario término de Santa Ana de esta provincia y lindante al Norte con los de Don Basilio Cunanan D. Pedro Galan D. Eulogio de los Reyes y D. Mariano Montoya al Este con los de D. Pablo Gamboa D. Anacleto Matias y Don Basilio Cunanan al Sur con los de Fermín Samson D. Isabel Pineda y D. Basilio Cunanan y al Oeste con los de D. Francisco Siojo D. Cristino Sinjian de Miranda y D. Basilio Cunanan.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha cabida de 10 balitas del descrito terreno del que no está supida la falta de título de propiedad podrán acudir á la sala audiencia de este Juzgado de Paz en cuyos estrados principiará la subasta las 10 de la mañana del día Lunes 13 del próximo Junio y se verificará el remate las 12 de la misma mañana al mejor postor advirtiendo á los licitadores que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio espresado.

Arayat Pampanga, 17 de Mayo de 1898.—El actuario, Dionisio E. Rosete.—V. O. B. el Juez de Paz Suplente, Abrios Stos.

Don José M.ª Gutierrez Répide Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al cesado ausente Cándido Austria para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a oír Real sentencia en la causa núm. 245 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tarlac, 16 de Mayo de 1898.—José María Gutierrez.—Por mandado de su Sra., B. Baltazar.

Don Agustín Lauza y Morrondo Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Unión estando en el pleno ejercicio de sus funciones yo el escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al cesado ausente Gabino Sampaga natural y vecino del pueblo de Namacpacan de esta provincia para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 63 que instruyo contra él mismo por lesiones menos graves de inteligencia de que sinó se presentase se le declarará rebelde y contumaz parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando á 16 de Mayo de 1898.—Agustín Lauza.—Por mandado de su Sra., Esteban Tamayo.

Don Ricardo Planchuelo de la Torre 2.º Teniente de la 1.ª línea del 21 Tercio de la Guardia civil y Jefe de un escuadrón nombrado para continuar la causa que se sigue por el delito de robo en cuadrilla cometido en el río de Balú del barrio de Sta. Inés del pueblo de Gerona (Tarlac) el día 2 de Mayo de 1897.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los desconocidos por el delito de robo en cuadrilla cometido en el río denominado Balú del barrio de Sta. Inés del pueblo de Panique en la mañana del día 2 de Mayo de 1897 para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en la residencia oficial de este juzgado sito en el cuartel de la Guardia civil de este pueblo de Gerona para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra los mismos apercibido de que si no lo verifica en el plazo designado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) cito llamo y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y caso de haberlos lo remitan en clase de presos á este pueblo y los indicados á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona (Tarlac) á 11 de Mayo de 1898.—Ricardo Planchuelo.—El Secretario, Francisco Herrero.

Don Manuel de la Vega y Vega Teniente de Navío Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Jefe de un escuadrón del expediente instruido sobre las averías causadas en el Puente de Ayala en 31 de Marzo de 1896.

Por esta segunda requisitoria cito llamo y emplazo al procesado del casco núm. 2193 Higinio Montes y los tripulantes del citado casco cuyos nombres se ignora que en la fecha indicada se hallaban de bogadores en el mismo para que por el término de 20 días se presenten en este juzgado de instrucción en la Capitanía del Puerto con objeto de declarar en el expediente mencionado.

Manila 24 de Mayo de 1898.—Manuel de la Vega y Vega.—Por mandado, Gabriel Sugang.

Don Miguel Concepción Requejo Capitan de Infantería instructor de causas de la Capitanía general de este Distrito y de la seguida contra los paisanos Valentín Tato y otros por los delitos de rebelión lesiones y tentativa de secuestro.

Usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar por el presente edicto cito llamo y emplazo al individuo encartado en dicha causa Prudencio Domingo (*) Quinayaran de 27 años de edad y vecino del pueblo de San Roque del pueblo de San José de Navotas de la provincia de Manila para que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado Militar sito en la calle de Orozco núm. 14 para notificarle la providencia recaída en dicha causa en favor del mismo.

Manila, 21 Mayo de 1896.—Miguel Concepción.

Don Pedro Martínez Garcia 1.º Teniente de Infantería instructor de las diligencias que se siguen al Sargento Batallón Cazadores Expedicionario núm. 10 por maltrato obra y abuso de autoridad perpetrado el día 7 del actual (1898) de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar) por el presente edicto cito llamo y emplazo á Sandalio Betión jornalero cuyo actual domicilio y paradero ignora desde el 12 del actual que se ausentó del barrio de Balintuac comprensión de Calocan residencia habitual del mismo para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado Militar que tiene su residencia oficial en San Juan del Monte para depositar de aguas con el fin de prestar declaración en las precisadas actuaciones pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Juan del Monte á 19 del mes de Mayo de 1898.—Pedro Martínez.